



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (201)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Lorenzo Enrique Macías Roldán y otros
DEMANDADO	Transportes Hatoviejo S.A y Otro
RADICADO	05001-31-03-013-2019-00364-00
ASUNTO	Incorpora memoriales y resuelve

Se incorporan al expediente memoriales presentados por el apoderado de la parte demandante en el que allegó copia para surtir el traslado de conformidad con lo requerido mediante el auto admisorio de la demanda y formato de citación para notificación personal de la aseguradora con número de guía 9111756264, debidamente diligenciada, según certificó la empresa de correos, mediante constancia de entrega 1478311 del 21 de febrero de 2020 obrante a folios 290 a 295 del expediente.

Además, mediante correo electrónico solicita al Despacho continuar con el trámite del proceso y el envío de la copia de la demanda para realizar la notificación de los demandados, toda vez que desconoce la dirección electrónica, sin embargo, se le advierte que en la demanda y en los certificados de existencia y representación de las sociedades se encuentran las direcciones requeridas. En este orden de ideas, se accede a lo peticionado y se le remitirá escaneada la actuación solicitada al correo electrónico davidruizjaramillo@gmail.com.

Por otra parte, se accede a lo petición de realizar la notificación virtual al abogado Jorge Arturo Mercado Jiménez, actuado en calidad de apoderado de Allianz Seguros S.A, según poder que anexa otorgado por la representante legal María Constanza Ortega Rey, el cual se encuentra debidamente autenticado y quien acredita su calidad con el certificado de existencia y representación expedido el 8 de julio de 2020 documentos allegados digitales al correo electrónico oficial del Despacho; en consecuencia, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se le remitirá a la dirección electrónica para notificación judicial inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá, notificacionesjudiciales@allianz.co, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, la providencia del 11 de febrero de 2020 mediante el cual se admitió la demanda, además de la demanda y sus anexos, y la aseguradora codemandada se entenderá notificada en los términos consagrados en el citado artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 10 fijado en la página oficial de
la Rama Judicial hoy 19 de 02 de
2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA